



**E.S.E.
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
BARBOSA, ANTIOQUIA**

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE COMPRAVENTA PLATAFORMA DIGITAL

IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DEL ESTUDIO

Fecha: ENERO 2025	Lugar: Barbosa, Antioquia
REFERENCIA GENERAL DEL CONTRATO	
Clase de Contrato: COMPRAVENTA	Modalidad de Selección: SELECCIÓN DIRECTA
Valor Contractual: 21.420.000 IVA INCLUIDO	Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2025
Entidad Contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE BARBOSA – ANTIOQUIA: NIT N°: 890905193-7 Domicilio: Carrera 17 N° 10 – 34 Barbosa - Antioquia / notificaciones@esehsvpbarbosaantioquia.gov.co	
OBJETO CONTRACTUAL: Compra del Derecho de uso, explotación, soporte y mantenimiento, a la plataforma digital de cotizaciones de compra OKASYSTEM.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (ACUERDO No. 001 de 2021, ART. 15.1.1.).

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Barbosa, constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, desarrollando así mismo acciones de promoción, prevención y rehabilitación.

Es necesario tener en cuenta que el logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos depende de una multiplicidad de factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea, contribuyendo así a la identificación y tratamiento de las enfermedades y demás emergencias de manera oportuna, para garantizar a los usuarios mayores posibilidades y posiciones de recuperación.

La E.S.E. como toda persona jurídica pública o privada, con el adelanto de las tecnologías y la información, desde hace mucho tiempo ha venido utilizando Infraestructura tecnológica, tanto en software y hardware comprendida por equipos de cómputo, configuración de servidores, impresoras, planta telefónica análoga o IP con que cuente la entidad, sin los cuales, en estos tiempo modernos, sería imposible o difícilísimo, para no irse al extremo, el adelantamiento de sus funciones constitucionales y legales; al punto que los aparatos a través de los cuales se accede a la información o se desarrolla esta, se han vuelto indispensables en la vida del hombre, al punto de que hoy no se concibe el funcionamiento de una organización por pequeña que sea, sin el uso tecnología, que facilitan en gran



medida la vida laboral y el entorno de las instituciones y de las personas individualmente consideradas.

Los sistemas web de órdenes de compras o cotizaciones, están diseñado para suministrar a las empresas públicas y privadas un concepto innovador y transparente de negociación entre las organizaciones y sus proveedores, permitiéndoles desarrollar un proceso de compras ágil

Que el artículo Artículo 26 del Acuerdo No 001 del 1 de febrero de 2021 o Estatuto de Contratación de la Empresa establece el Sistema de compras electrónicas y establece: "La ESE podrá adquirir bienes o servicios a través de sistema de compras electrónica o plataformas que garanticen los principios de contratación, lo cual se podrá hacer de forma directa y sin limitación a la cuantía."

La E.S.E., en virtud de lo anterior, requiere la compra del Derecho de uso, explotación, soporte y mantenimiento, a de una plataforma digital que le permita realizar cotizaciones de compra que le brinde apoyo en el proceso de la adquisición de productos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. Objeto

Compra del Derecho de uso, explotación, soporte y mantenimiento, a la plataforma digital de cotizaciones de compra OKASYSTEM.

2.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En desarrollo del objeto contractual el Arrendador deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- 2.2.1. Cumplir en forma autónoma con el objeto y alcance del contrato.
- 2.2.2. Ejecutar su labor de acuerdo a las instrucciones o directrices que de manera general sean acordadas con EL HOSPITAL.
- 2.2.3. Atender las recomendaciones del Supervisor del contrato, siempre y cuando se ajusten al objeto contractual.
- 2.2.4. Mantener una constante comunicación con el área de tecnología de la ESE Hospital San Vicente de Paul, durante la ejecución del contrato a fin de orientarlo en la interpretación y solución de problemas comunes generados por los operadores del sistema.
- 2.2.5. Resolver todo problema que presente el aplicativo, el cual estará incluido en el concepto soporte.
- 2.2.6. Entregar todas las actualizaciones de ley a nivel nacional y mejoras que se presenten en la aplicación por el tiempo de duración del presente contrato.
- 2.2.7. Cumplir con el cuidado, la calidad y la funcionalidad de los servicios prestados.
- 2.2.8. Asegurar, dentro de las condiciones técnicas de Internet y de las telecomunicaciones, que LA EMPRESA recibirá los servicios contratados que permitan la ejecución del producto.
- 2.2.9. Brindar el apoyo necesario a la Institución de manera constante para el uso de la



plataforma vía telefónica, email o mediante acceso remoto en los horarios de 8 am a 4 pm de lunes a viernes.

2.2.10. Asegurar, dentro de las condiciones técnicas de Internet y de las telecomunicaciones, la confidencialidad de las informaciones producidas para el proyecto, adoptando las medidas técnicas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido según la naturaleza de los datos personales tratados, con el objetivo de evitar, tanto como se pueda y siempre según el estado de la técnica, la alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.

2.2.11. Almacenar toda la información y los datos suministrados por LA EMPRESA y sus usuarios en servidores o medios magnéticos de alta seguridad. El proveedor del software tomará todas las medidas posibles para mantener la confidencialidad y la seguridad de tales informaciones, cumpliendo en todo momento con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2.2.12. Garantizar la prestación del Servicio durante el periodo de ejecución del contrato.

2.2.13. Mantener a los usuarios informados sobre los actualizaciones o mejoras.

2.2.14. Realizar mantenimiento a las tablas y en general a la base de datos del sistema, monitoreo del log de errores del sistema, copias de seguridad 1 vez por semana a la base de datos y carpeta "adjuntos", que es donde se almacenara la información en pdf guardada por los proveedores al momento del registro sin que esto implique responsabilidad alguna por la pérdida de información

2.2.16. En caso de daño Solucionarlo en el menor tiempo.

2.2.17. Garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, lo que deberá acreditar mensualmente al supervisor del contrato,

2.2.18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

2.3. Plazo y Lugar de Ejecución.

El PLAZO que se propone para la ejecución del respectivo contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, término contado a partir del Acta de inicio. Así mismo, para todos los efectos legales el lugar de ejecución contractual será el Municipio de Barbosa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Barbosa, mediante el Acuerdo No. 001 del 1 de febrero de 2021 expidió el Estatuto de Contratación de la Empresa.

Por lo tanto, el régimen jurídico aplicable al contrato, será el previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1.993, conforme a lo establecido en el Acuerdo 001 y la Resolución 016 de 2021, Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la entidad, respectivamente y las disposiciones pertinentes que rigen el derecho privado. En lo que no



se encuentra particularmente regulado allí se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

En el contrato se podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública, ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que, conforme a la necesidad y justificación descritas en el presente estudio, se requiere contratar la Compra del Derecho de uso, explotación, soporte y mantenimiento, a la plataforma digital de cotizaciones de compra, en favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE BARBOSA, la selección del contratista se llevará a cabo a través de la modalidad de Selección directa, prevista en el numeral 19.1. del artículo 19 del Acuerdo 001 de 2021 Estatuto de Contratación de la E.S.E., que contempla en esta modalidad los contratos que no superen los cien (100) SMMLV.

Adicional a esto el artículo 26 del mismo estatuto contempla "La ESE podrá adquirir bienes o servicios a través de sistema de compras electrónica o plataformas que garanticen los principios de contratación, lo cual se podrá hacer de forma directa y sin limitación a la cuantía."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

La ESE dispone de un presupuesto oficial estimado de un valor de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M. L\$ (\$21.420.000) IVA INCLUIDO.

Para el cálculo del valor estimado del contrato la ESE HSVPB tuvo en cuenta los valores de otros procesos de selección relacionados, precedentes a los presentes Estudios Previos, revisados directamente del SECOP y los antecedentes sobre la materia por parte de la misma Empresa.

4.1. Análisis del Sector

El valor del contrato se ha establecido, teniendo en cuenta la capacidad, y experiencia, de la persona natural o jurídica para cumplir el objeto del contrato, para lo que se ha tenido como referencia los contratos así:

Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras entidades.

CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO	NETAMENTE S.A.S	061-2024	Compra de licencia de uso del sistema web OKA (Sistema de compras electrónicas) bajo la modalidad de Software como Servicio	\$35.280.000
E.S.E. HOSPITAL LA MARIA	NETAMENTE S.A.S.	PS 0119-2024	El objeto del presente contrato es la renovación del derecho de uso y explotación de la plataforma web OKA SYSTEM para realizar las órdenes de compra o cotizaciones en el proceso de compra electrónica de acuerdo con las necesidades de la E.S.E HOSPITAL LA MARÍA	\$ 45.000.000



Fuente: Secop II

4.2. Forma de Pago.

La suma de dinero descritas anteriormente se pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días de presentación de factura, debidamente soportadas y con todos los requisitos exigida por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de EL HOSPITAL. La cuenta se presentará según lo establecido por la Institución, cuyas exigencias manifiesta EL CONTRATISTA conocer íntegramente.

4.3. Amparo Presupuestal

El proceso se adelantará de conformidad con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal respectiva. El Hospital atenderá las obligaciones económicas derivadas del presente Proceso Contractual con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para adquirir bienes o servicios a través de plataformas electrónicas, acorde al artículo 26 del Estatuto Contractual de la ESE, no se requiere de la obtención de varias ofertas y se podrá hacer en forma directa, independientemente de la cuantía y la selección del contratista se hará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, es decir, que sea una persona jurídica que dentro de su objeto social se encuentre el mantenimiento de equipos y que acredite este hecho en su certificado de existencia y representación legal.

OKA es un sistema web de órdenes de compras o cotizaciones, diseñado para suministrar a las empresas públicas y privadas un concepto innovador y transparente de negociación entre las organizaciones y sus proveedores, permitiéndoles desarrollar un proceso de compras ágil (Órdenes de compra en tiempo real) y eficiente (Optimiza la toma de decisiones).

NETAMENTE SAS: Es una empresa de base tecnológica con domicilio en la ciudad de Medellín-Colombia dedica a la Creación, comercialización y administración de software. Asesorías, mantenimiento, compra, distribución y venta de partes y accesorios relacionados con la informática como lo define su objeto social, creada con el apoyo del ministerio de las TICS, la cual cuenta en su portafolio de servicios con comercialización de productos propios y desarrollos de software hechos a medida, en base a las necesidades específicas de nuestros clientes.

Uno de los servicios ofertados en su portafolio es la venta bajo la modalidad de licenciamiento del sistema OKA (Sistema de compras electrónicas). Sistema de amplia trayectoria y con excelentes resultados en varias empresas sociales del Estado y específicamente la ESE viene contratando con ella desde la vigencia anterior con excelentes resultados.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO La E.S.E señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo



en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos que se pueden presentar dentro del proceso de contratación son los siguientes:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	G	I	P	O	Indebida utilización de la modalidad de selección	Sanciones antes de control	2	3	5	M	E.S.E.	Elaboración del Estudio previo acorde a la norma/ Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo - ítem descripción del objeto
2	G	I	P	O	No descripción clara del objeto contratado	Errores en la ejecución del contrato	2	3	5	M	E.S.E.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo - ítem descripción del objeto
3	G	I	S	O	No verificación de los factores de selección del Contratista (Contratación Directa: Idoneidad, experiencia)	Contratación persona jurídica no idónea/Baja calidad del servicio	3	3	6	A	E.S.E.	Verificación requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios previos acordes con los documentos presentados por el contratista
4	G	I	E	O	Incumplimiento en las obligaciones del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	5	M	Contratista	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista/ Seleccionando proveedores con alto posicionamiento en el mercado
5	E	I	E	O	Riesgo en la entrega oportuna de los productos	Retarda ejecución del contrato/Genera perjuicios en la prestación de los servicios	2	3	5	M	Contratista	Supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales
6	E	E	E	O	Riesgo en la calidad de los servicios prestados.	Perjuicio y daños en los diferentes Equipos y/o software de la E.S.E.	3	4	7	A	Contratista	Supervisión permanente de los servicios prestados



N	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	2	2	4	B	No	Quien elabora el estudio previo	Al momento de elaboración del estudio previo	Fin de la etapa contractual	Aplicación correcta del estatuto contractual de la ESE	A momento de realizarse el estudio previo.
2	2	2	4	B	No	Quien elabora el estudio previo	Al momento de elaboración del estudio previo	Fin de la etapa contractual	Especificaciones técnicas descritas en la necesidad por cada líder de proceso	A momento de realizarse el estudio previo.
3	1	1	2	B	si	Quien realice la selección del contratista	Al momento de realizar el análisis de la hoja de vida a fin de verificar los requisitos de idoneidad y experiencia	Fin de la etapa de selección	Confrontando concienzudamente los requisitos exigidos en los estudios previos con la información de la hoja de vida y de ser necesario verificando su autenticidad	Al momento de la selección del contratista
4	2	2	4	B	Si	Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	Seguimiento por parte del Supervisor de las obligaciones contractuales	Permanentemente
5	2	2	4	B	No	Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato de los servicios prestados.	Permanentemente
6	2	2	4	B	No	Supervisor	Acta de inicio	Acta de Terminación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato de los servicios prestados.	Permanentemente



**E.S.E.
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
BARBOSA, ANTIOQUIA**

7. GARANTÍAS

Acorde a lo estipulado en el artículo 34 del Acuerdo No. 001 del 21 de febrero de 2021 o Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Barbosa, en razón a que la cuantía del contrato es inferior a 101 SMMLV, no se exigirá Garantía Única

8. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL OFERENTE:

La gerencia procederá a solicitar propuesta para satisfacer la presente necesidad, a la cual deberá acompañarse los siguientes documentos, los cuales harán parte integral del contrato

1. Propuesta de prestación de servicios según la solicitud.
2. Formato Único Hoja de Vida DAFP
3. Registro Único Tributario – RUT.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios, penales, medidas correctivas y fiscales – Persona Natural.
5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal
6. Certificado de Cámara de Comercio
7. Afiliación a Fondo de Pensión, EPS y ARL.
8. Certificado Bancario

Dado en el Municipio de Barbosa – Antioquia, en el mes de enero de 2025 y para los efectos legales señalados, por parte de quien identifica la necesidad contractual y recomienda adelantarse el proceso de selección y contratación.

DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES
Gerente

FRANCIA CRISTINA CORREA R.
subdirectora Administrativa

Proyectó: *Liria Puerta Ruiz* / Asesora Jurídica Externa

Revisó: *Francia Cristina Correa Ramírez* / subdirectora Administrativa